MODALIDAD:

SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No.

PS-MC-001-CONC-FLOR-CAU-2023

OBJETO

COMPRAVENTA DE CALZADO Y PRENDAS DE LABOR COMO DOTACIÓN PARA LA FUNCIONARIA DE PLANTA ADSCRITA AL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORENCIA, CAUCA.

INVITACIÓN PÚBLICA

26 DE ABRIL DE 2023

Capítulo I

Información General

1.1. OBJETO:

COMPRAVENTA DE CALZADO Y PRENDAS DE LABOR COMO DOTACIÓN PARA LA FUNCIONARIA DE PLANTA ADSCRITA AL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORENCIA, CAUCA.

Conforme a las especificaciones técnicas y características que se señalan en el presente documento. Para tal efecto, convoca a todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, con capacidad legal y técnica para contratar su ejecución a presentar su oferta, en los plazos y condiciones aquí señalados.

Codificación de los Servicios de VSP en el Catálogo UNSPSC

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Camisas para mujer	53000000	53100000	53101600	53101604
Pantalones largos para mujer	53000000	53100000	53101500	53101504
Calzado atlético para mujer	53000000	53110000	53111900	53111902
Abrigos o chaquetas para	53000000	53100000	53101800	53101804
Vestidos, faldas o asaris o	53000000	53100000	53102000	53102002
Zapatos para mujer	53000000	53110000	53111600	53111602

1.2. Condiciones Técnicas exigidas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1	Camisa c elaborada en chalis color, color ladrilo, verde , amarilla	UND	3		$ -
2	Blusa semiajustada viscosa lycra: color azul oscura, zapote	UND	2		$ -
3	Camisa con cortes, elaborada en chalis y chifón, silueta semiajustada, color negra, blanca, verde	UND	3		$ -
4	Blusa siluieta semi ajustada color: palo de rosa, blanca	UND	2		$ -
5	Blusa tipo ruana, elaborada en poliester spandex. Silueta amplia, color: café y gris	UND	2		$ -
6	Blusón silueta simiajustada, calis tegido plano, color: gris	UND	1		$ -
7	Blusa algodón poliéster lycra: color : azul, negro y gris	UND	3		$ -
8	Blusa deportiva, color: blanca, verde, negra , amarilla, roja	UND	5		$ -
9	Camisa en popeila: blanca	UND	1		$ -
10	Blazer manga larga: color negro, blanco, beige	UND	3		$ -
11	Chaqueta elaborada en poliéster: color azul, blanca, vino tinto, verde militar	UND	3		$ -
12	Pantalón semiajustado algodón, color negro y azul oscuro	UND	2		$ -
13	Pantalón, tiro normal, índigo licrado: color: azul oscuro, verde militar, vinotinto	UND	3		$ -
14	Pantalón pretina ancha, algodón licra, ejecutivo, Color: beige , blanco y gris	UND	3		$ -
15	Jeans ajustado, semiajustado índigo lycrado color gris y negro y blanco	UND	3		$ -

16	Vestido semiajustado- viscosa licra: color negro	UND	1		$ -
17	Vestido tipo camisa, elaborado en indigo: beige, negro	UND	2		$ -
18	Enteriso poliéster licra, Color negro	UND	1		$ -
19	Deportivo silueta semiajustada, poliéster licra: color: negro	UND	1		$ -
20	Tenis elaborado en sintético, suela antideslizante: color blanco, morado y negro	UND	3		$ -
21	Zapatilla deportiva elaborada en sintético: color palo de rosa y negra	UND	2		$ -
22	Sandalia de altura 7 1/2 cm, y cierre en talón, elaborado en sintético: color rojo	UND	1		$ -
23	Sandalia, material sintético tecnocuero, color: gris, café	UND	2		$ -
24	Zapatos para dama en cuero con tacón de 4 cm, color beige, negro y café	UND	3		$ -
25	Zapato para dama en punta tacón 2 cm color negro y rojo	UND	2		$ -
26	Zapato tacón para dama, color plateado y café	UND	2		
TOTAL COSTO IVA INCLUIDO					**$ -**

1.3. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso tanto de la etapa precontractual como contractual se establecerá en la plataforma SECOP II, toda vez que la obligación del uso de la misma se encuentra vigente para el municipio de Florencia, Cauca. Sin embargo, el término para presentar propuestas iniciará una vez sea publicado el aviso de convocatoria con o sin limitación a Mipymes.

1.4 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

• Ley 1955 de mayo 25 de Dos mil diecinueve (2019), por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2019-2022, "Pacto por Colombia pacto por la equidad".

• Ley 1474 de 2011, de Julio 12 de Dos mil once (2011), Art 94. Transparencia en contratación mínima cuantía.

• Decreto Reglamentario 1082 de Dos mil quince (2015)

• Decreto 1860 de Dos mil veintiuno (2021)

• En materia de publicación del proceso de selección se debe observar lo dispuesto en el decreto 1082 de 2.015 referente a la convocatoria pública en los procesos de Mínima Cuantía (publicidad del procedimiento en SECOP II, Portal Único De Contratación Estatal).

1.4.1 LIMITACIÓN A MIPYME

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000,oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el presente proceso puede ser limitado a Mipymes territoriales.

1.5. Presupuesto Oficial:

Es por la suma de **TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE**

que se imputará al presupuesto de Ingresos y Gastos de la presente vigencia fiscal, de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal que a continuación se detalla:

CDP No.	CÓDIGO	GASTO	VALOR
141	2.1.2.02.01.002-2.0-2.0-1-Actual-ENTIDAD-1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTITES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	$ 3.160.914
TOTAL			$ 3.160.914

CDP de Fecha **23 de marzo de 2023** Expedido por Hacienda Municipal

La adjudicación de la presente Selección se hará de manera total y no puede exceder del presupuesto oficial so pena de rechazo de la oferta presentada. El valor del contrato se encuentra justificado en la naturaleza del bien y/o servicio, el tipo de contrato, la forma de pago, los riesgos identificados y a la contratación de procesos similares que ha adelantado el municipio.

1.6. Forma de Pago:

Que dicho valor se pagará a la entrega del ciento por ciento (100%) de los bienes solicitados, previo cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.).

1.7. Correspondencia: Los proponentes deberán dirigir su correspondencia en original a:

Se solicita que las observaciones se envíen por medio de la plataforma del SECOP II, en el lugar destinado para tal fin. No será atendida la comunicación entregada en la entidad, dirección de correo electrónico o espacio diferente dentro de la plataforma SECOP II

Así, cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal, ello en virtud de la Ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II.

Se entiende para todos los efectos del presente proceso de selección, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella enviada a la dependencia y dirección indicada, radicada hasta la fecha señalada como cierre. A partir de la fecha y hora de cierre los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Las observaciones a la invitación pública deberán hacerse durante el plazo establecido para ello en el cronograma de actividades y a través de la plataforma del SECOP II únicamente por la sección de “OBSERVACIONES”

Las observaciones deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 16 de la Ley 1755 de 2015, o por lo menos cuenten con la siguiente información:

• Nombres y apellidos completos
• Documento de identidad
• Dirección física o electrónica donde recibirá correspondencia.

Según lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 el contrato se integra por la propuesta presentada por el proponente y la aceptación de la propuesta de parte de la entidad contratante.
El presidente del Concejo Municipal de Florencia, Cauca responderá las observaciones recibidas, publicando el documento respuesta a través del SECOP II.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: [concejo@florencia-cauca.gov.co]

Las propuestas deben presentarse en idioma español, marcando claramente el objeto, el número de la convocatoria, el nombre y la dirección del proponente. Los proponentes deben adjuntar todos los documentos exigidos.

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de en qué se vence el término para presentar propuestas; la alcaldía municipal no acepta propuestas alternativas o parciales. Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, serán por cuenta del contratista. No se aceptarán propuestas enviadas fax o por correo electrónico, ni las entregadas después de la fecha y hora señalada.

1.8. Obligaciones del Contratista:
En virtud del contrato el Contratista, se obliga a:

1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a las condiciones y especificaciones técnicas que se exijan en los documentos del proceso de selección y el contrato que se suscriba.
2. Indicar las recomendaciones necesarias.
3. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato.
4. Colaborar con el Municipio para que el objeto del contrato se cumpla en las mejores condiciones de calidad, la que deberá ajustarse a los requisitos mínimos necesarios previstos en las especificaciones técnicas suministradas por el Municipio de Florencia.

5. Entregar el vestuario y calzado de conformidad a las especificaciones detalladas en la ficha técnica de la invitación pública.

6. Realizar la entrega del vestuario y calzado en el lugar indicado por el supervisor del contrato y dentro del tiempo estipulado.

7. El Contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato resultante de la presente invitación.

8. Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato o de la invitación pública.
9. Mantener la vigencia del precio unitario cotizado en la propuesta durante la ejecución del contrato.

10. Las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual

1.9.
Obligaciones
En virtud del contrato el Municipio de Florencia Cauca, se obliga a:

1.Entregar al CONTRATISTA las sumas indicadas en el contrato, en los plazos y términos allí previstos.
2. Ejercer la supervisión del contrato.
3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.
4. Pagar en el plazo señalado en los estudios previos.
5. Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las Fichas Técnicas
6.Adelantar la gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
7. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
8, A corregir los desajuste que puedieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

1.10. Plazo de Ejecución:

DIEZ (10) DÍAS

Calendario siguientes a la suscripción del contrato y firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más.

1.11. Derecho del Municipio de Aceptar o Rechazar una Oferta

El Municipio podrá rechazar cualquiera o todas las propuestas antes de la adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

I) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.

II) Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.

III) Cuando existan varias propuestas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o cuando un proponente haga parte de varias propuestas que también están participando en la presente convocatoria.

IV) Cuando estén incompletas en cuanto a que no cumplan lo especificado o dejen de incluir alguno de los documentos, que de acuerdo con la invitación se requiere adjuntar a la propuesta, y dicha deficiencia impida la evaluación objetiva de la propuesta sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad.

V) Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.

VI) Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también están participando en la presente convocatoria.

VII) Entrega extemporánea de la propuesta o que no haya sido entregada en el sitio indicado para ello.

VIII) Cuando el Municipio, encuentre falta de veracidad en la documentación presentada, sin perjuicio de iniciar las acciones legales a que haya lugar.

IX) Por encontrarse el proponente incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en la Constitución, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

X) Cuando el Valor total de la propuesta económica sea mayor al 100% del presupuesto oficial y/o cuando los precios unitarios propuestos sean mayor al 100% de los respectivos precios unitarios oficiales.

XI) Cuando la propuesta presentada a criterio del comité evaluador se considere artificialmente baja, comparada con los precios del mercado y el proponente no pueda justificar objetivamente su propuesta económica.

XII) Cuando no incluya el acta de conformación de Consorcio o Unión Temporal si aplica, con los requisitos señalados en esta invitación.

personas jurídicas, la propuesta será eliminada si el objeto social o actividad mercantil de alguno de sus integrantes no corresponda al objeto de la contratación.

XIV) Las demás causales que se desprendan del ordenamiento jurídico y de la presente invitación.

1.12. Declaratoria de Desierta del Proceso: El Municipio declarará desierto el proceso de selección, cuando:

I) Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.

II) No se presente ninguna propuesta.

III) Habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.

IV) Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en esta invitación.

1.13. Domicilio: Para los efectos de esta convocatoria y de los contratos derivados de ella, se tendrá como domicilio el Municipio de Florencia, Departamento de Cauca.

1.14. Veedurías Ciudadanas: Las veedurías ciudadanas establecidas con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de selección.

Capitulo II

Aspectos Especiales

2.1. Quienes pueden participar: Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcio o uniones temporales, cuya profesión o actividad económica corresponda al objeto contractual.

2.2. Especificaciones técnicas de la propuesta: Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen en el anexo 05, las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección. Una vez presentado y suscrito la carta de presentación se entenderá obligado el proponente a su cumplimiento:

2.3 Propuesta económica: La oferta económica deberá presentarse de conformidad con el Anexo 05. En el evento que la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial o no cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente numeral, será evaluada como NO ADMITIDA ECONÓMICAMENTE. El Municipio está facultado para realizar las correcciones aritméticas necesarias para determinar el valor de la oferta.

De igual forma, el proponente debe tener en cuenta dentro del contenido de la oferta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades del Estado colombiano, que estarán a su cargo, si a ello hubiere lugar, así mismo deberá tener en cuenta los seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones que considere el contratista necesarios para la fijación de la propuesta económica.

Obtendrá el primer orden de elegibilidad quien oferte el menor porcentaje y cumpla con los demás requisitos de habilitación.

2.4. Experiencia específica: Para poder participar, el proponente requiere acreditar que ha ejecutado mínimo tres (3) contratos relacionados con el objeto del presente proceso, con entidades públicas o privadas, lo cual se comprobará con el aporte de los contratos, sus actas de liquidación o certificaciones donde se constante su ejecución.

2.4.1. Requisitos habilitantes: Los proponentes con la propuesta deberán presentar los documentos de habilitación jurídica y técnica establecidos en la presente invitación. La selección de la oferta más favorable para la entidad se realizará a la oferta más económica siempre y cuando la misma cumpla con los requisitos señalados en la presente invitación pública. Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que haya ofertado el precio más bajo.

En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

a. Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.

b. El proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta, del certificado correspondiente, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

I. El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.

II. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

III. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado.

IV. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.

V. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.

c. Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; efecto para lo cual debe adjuntar el documento de constitución del consorcio o unión temporal. Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada. Igualmente, cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este numeral.

d. Carta de presentación de la propuesta: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, por la persona natural proponente.

e. Documentos de cumplimiento artículo 50 de la ley 789 de 2002 y ley 829 de 2003: Dicha acreditación se hará mediante la presentación y anexo de la planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social.

f. Registro único tributario. RUT.

g. Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, en el evento en que el proponente no lo aporte con su propuesta, el Municipio lo señalado en la ley 1238 de 2008 lo consultará y dejará el registro de la consulta.

h. Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la Republica, en el evento en que el proponente no lo aporte el Municipio realizará la consulta y dejará constancia de la misma.

i Certificado antecedentes judiciales

j. Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio

k. Libreta Militar si el proponente es varón y persona natural menor a 50 años

l.Formato Único de Hoja Vida - Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP para persona natural o jurídica según el caso

m. Certificación de inhabilidades e incompatibilidades

n. Certificado de Medidas Correctivas

2.5. Factor de calificación de las propuestas:El único factor de evaluación será el precio. Teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo **2**.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2.015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad. En caso de que este no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso. Para el presente caso se entenderá que hay empate entre dos propuestas cuando presenten un idéntico precio de oferta económica. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se seleccionará a la oferta que primero se haya presentado en el tiempo.
Por esta razón se ha circunscrito el valor a ofertar en la presente Invitación Pública, entre el noventa y ocho por ciento 98% y el cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

2.5.2. Criterios de desempate

En caso de empate en menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas que constará la plataforma SECOP II.

3.1. Garantías

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, dice: Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies; por consiguiente, la entidad se abstiene de solicitar al contratista la suscripción de la garantía única, para la ejecución del contrato.

3.2. Liquidación del contrato: La liquidación del contrato se efectuará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes.

3.3. Interventoría y/o Supervisión del contrato: El Municipio ejercerá la supervisión y/o Interventoría de acuerdo a lo previsto en la normatividad vigente.

3.4. Cláusula de Indemnidad: En el presente contrato se incluye la cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

3.5. Entrega del servicio:El contratista deberá entregar los elementos descritos en el municipio de Florencia Cauca.

3.6. Indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano: No aplica de acuerdo a lo expuesto en el Manual Explicativo de Los Capítulos de Contratación Pública de Los Acuerdos Comerciales Negociados por Colombia para Entidades Contratantes, expedido por El Departamento Nacional de Planeación.

ORBEY FUENTES ORTEGA
Alcalde Municipal Florencia, Cauca

Aprobó: *Orbey Fuentes Ortega - Alcalde Municipal*
Revisó *Wilson Andres Montilla - Presidente Consejo Municipal*
Elaboró: *Cesar Andres Ferro - AJC*